



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

5716 CONVOCATORIA DEL PREMIO AZORÍN DE NOVELA, ANUALIDAD 2027

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, por Decreto del Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales, núm. 3279, de fecha 17 de julio de 2026, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la Presidencia mediante resolución núm. 3328, de fecha 28 de julio de 2023 (BOP nº 150, de fecha 4 de agosto de 2023), ha aprobado la Convocatoria del "PREMIO AZORÍN DE NOVELA", correspondiente a la edición de 2027:

"CONVOCATORIA "PREMIO AZORÍN DE NOVELA 2027"

Convocatoria de la Diputación Provincial de Alicante conforme a la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2025 y publicada en el BOP de Alicante núm. 11, de fecha 19 de enero de 2026.

PREÁMBULO

La Diputación de Alicante, a través del Área de Cultura, convoca anticipadamente, para el ejercicio 2027, el Premio AZORÍN DE NOVELA 2027, mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

Uno de los medios de la actividad administrativa de fomento lo constituyen las subvenciones, en cuyo concepto se encuadran los premios con algunas peculiaridades; y así la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si bien no las excluye de su ámbito de aplicación, en la Disposición Adicional Décima anuncia que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos, o de cualquier otra naturaleza que deberá ajustarse al contenido de la Ley, salvo en lo que no resultara aplicable, con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, e igualdad.

El Premio se concederá mediante previa Convocatoria, que responde a los indicados principios, así como la sujeción a lo establecido en la "Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante", aprobada por el Pleno Provincial de fecha 19 de diciembre de 2025 (BOPA de fecha 19 de enero



de 2026), en lo concerniente a las normas especiales de las convocatorias de premios (art. 27).

I. Disposiciones Generales

1. *Órgano competente para aprobar y resolver la convocatoria: Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales, en uso de las facultades delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 3328, de 28 de julio de 2023 (BOP nº 150, de fecha 4 de agosto de 2023).*
2. *Tipo de ayuda: premio en metálico.*
3. *Finalidad: Cultura, fomento de la narrativa literaria.*
4. *Impacto de género: nulo, no existen desigualdades de partida en relación a la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, y no se prevé modificación alguna de esta situación.*
5. *Cuantía: el importe del Premio es de 45.000,00 euros (CUARENTA Y CINCO MIL EUROS), a consignar en el Presupuesto de la Diputación de Alicante de 2027.*
6. *Crédito presupuestario: compromiso de consignar la cantidad de 45.000,00 euros en el Presupuesto de la Diputación de Alicante para 2027, garantizando el crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria de la dotación del premio (Aplicación 21.3342.4810100).*
7. *Objeto y finalidad del Premio convocado.*

Es objeto de la presente convocatoria la concesión del Premio Azorín de novela, en la anualidad 2027, con la finalidad de fomentar la narrativa literaria en lengua castellana.

8. *Procedimiento de concesión.*

El premio se concederá en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, conforme a lo previsto en la Ordenanza general de subvenciones de esta Diputación Provincial.

El fallo del Premio corresponderá a un Jurado designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, que estará integrado por siete personas designadas de entre las de relevancia en el mundo cultural; su composición se hará pública antes del fallo del Premio.

II. Características específicas del Premio.

1. Requisitos de los beneficiarios.

Podrán participar en este concurso todos los escritores/as mayores de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, que presenten novelas originales e inéditas. Quedan exceptuados los que algún año hayan obtenido el premio "Azorín" y las obras de aquellos/as que hubiesen fallecido antes de anunciarse esta convocatoria.



2.Requisitos de las obras.

Los originales deberán estar escritos en castellano y su extensión no ha de ser inferior a doscientas páginas ni superior a seiscientas, tamaño DIN-A4 (210 x 297 mm), con tipo de letra ARIAL y un tamaño de fuente de 12 puntos, claramente mecanografiadas a doble espacio y preferiblemente por ambas caras. Los originales que se presenten o envíen en papel deberán estar debidamente encuadernados.

No serán elegibles aquellos en los que la autoría haya sido generada, total o parcialmente, con la participación de sistemas de Inteligencia Artificial.

III. Procedimiento.

1.Presentación.

Los escritores/as que deseen optar al premio de **manera PRESENCIAL** entregarán los originales, por duplicado y sencillamente encuadernados, indistintamente, en la oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) de la **EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**, Calle Tucumán nº 8, 03005 ALICANTE, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes; o bien en las oficinas de **EDITORIAL PLANETA, S.A.**, Avda. Diagonal nº 662-664, 08034 BARCELONA, haciendo constar en la cubierta de los mismos que concurren al premio objeto de estas bases.

Cada novela irá firmada con el nombre y apellidos del autor/a, o bien con seudónimo, siendo en este último caso indispensable que, en sobre aparte y cerrado, donde figure el seudónimo que emplee el autor/a de la novela, vayan expresados su nombre, apellidos y datos de contacto, así como una Declaración responsable suscrita por el autor/a, garantizando que los derechos de publicación de la obra presentada no los tiene en forma alguna comprometidos ante terceros, ni la novela sometida a ningún otro concurso pendiente de resolución. En el caso de faltar este requisito, aun después de abierta la plica, no podrá ser premiada la novela.

Dicho sobre permanecerá invariablemente cerrado, a excepción del correspondiente a la novela que obtenga el premio "Azorín".

Los originales, igualmente podrán ser remitidos por correo certificado o servicio de mensajería a cualquiera de las dos direcciones señaladas anteriormente, indicando en el paquete, de forma visible, **OPTANTE AL PREMIO AZORÍN DE NOVELA 2027**. En este último caso, y cuando la procedencia de las novelas suponga la tramitación y abono de las tasas o aranceles aduaneros pertinentes, hasta su entrega en las oficinas y direcciones reseñadas en el párrafo primero de este Punto 1, supondrá la obligación por parte del autor/a de llevar a cabo dicha gestión, así como el pago del importe que se devengue por tránsito de mercancías en la exportación/importación de los ejemplares.

Los escritores/as que deseen optar al premio de **manera TELEMÁTICA** podrán hacerlo en cualquiera de las dos sedes siguientes:



Diputación Provincial de Alicante, a través de su sede electrónica (<https://diputacionalicante.sedelectronica.es>).

El trámite electrónico para su presentación, con su información y documentación, se encuentra en el apartado "Trámites" en el procedimiento "CULTURA. Premio Azorín de Novela", o directamente en el siguiente enlace: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/catalog/t/150e84ba-ca74-4075-88d1-89e3c6f0ecf3>

Se aconseja el uso del navegador Google Chrome o Firefox.

A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica CI@ve, o poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNle.

Para una correcta tramitación puede seguir los pasos indicados en 'Tu guía de Sede Electrónica', disponible en el apartado de INICIO.

Se adjuntará, en todo caso, la siguiente documentación:

- Un ejemplar de la novela (formato PDF), bien firmado bajo nombre y apellidos del autor/a, bien de forma totalmente anónima.

En el caso de que quien realice el trámite electrónico no sea el autor de la obra que se presente, deberá adjuntar, además, debidamente cumplimentado y firmado por el autor de la misma, el **Anexo** que encontrará a su disposición en ese mismo trámite electrónico.

Editorial Planeta S.A., a través del correo electrónico premioazorinmanuscritos@planeta.es, al que remitirán un ejemplar de la novela (formato PDF), bien firmado bajo nombre y apellidos del autor/a, bien de forma totalmente anónima, en cuyo caso, por correo postal y en sobre cerrado, indicando en la parte exterior del mismo el título y el seudónimo con los que se ha presentado al Premio, a la sede de la editorial, a la atención del Premio Azorín de Novela 2027 (EDITORIAL PLANETA) en Avenida Diagonal 662-664, 08034 BARCELONA, incluyendo la siguiente documentación:

- Nombre, apellidos y datos de contacto del autor/a.
- Declaración responsable suscrita por el autor/a, garantizando que los derechos de publicación de la obra presentada no los tiene en forma alguna comprometidos ante terceros, ni la novela sometida a ningún otro concurso pendiente de resolución. En el caso de faltar este requisito, aun después de abierta la plica, no podrá ser premiada la novela.

Una vez adjudicado el Premio no se devolverán a los autores/as no premiados los originales presentados, que serán destruidos.



La Excma. Diputación Provincial de Alicante y Editorial Planeta, S.A. se comprometen a no sostener correspondencia alguna con los optantes al premio ni facilitar a éstos información sobre clasificación de las novelas.

IV. Dotación.

Se otorgará un premio único de 45.000,00 euros, (CUARENTA Y CINCO MIL EUROS) a la novela que, por unanimidad, o en su defecto por mayoría de votos del Jurado, se considere con mayores merecimientos. Personal especializado, elegido por la Diputación Provincial de Alicante y Editorial Planeta, S.A., hará una previa selección de novelas finalistas cuya relación se hará pública con anterioridad al fallo y sobre las que se emitirá la resolución del Jurado.

V. Votaciones.

En cualquiera de las votaciones, ninguna novela presentada a este premio y que obtenga más de la mitad de los votos en una votación puede resultar eliminada directamente. En este caso se deberá proceder a un desempate entre esta novela y la inmediata, o inmediatas en caso de igualdad que la precedan en número de votos.

El concurso no podrá ser declarado desierto ni distribuirse el premio entre dos o más concursantes.

VI. Admisión de originales.

*La admisión de originales finalizará el **30 de noviembre del año dos mil veintiséis**, y el fallo del Jurado, inapelable, se hará público durante el transcurso de una gala a celebrar previsiblemente en el mes de marzo del año dos mil veintisiete, en Alicante.*

*Si la presentación fuese **telemática**, para poder ser admitido en plazo, finalizará el **30 de noviembre del año dos mil veintiséis, antes de las 23:59, hora peninsular española.***

Toda novela presentada al concurso dentro del plazo antedicho, lleva implícito el compromiso del autor/a respectivo a no retirarla antes de hacerse público el fallo del Jurado, así como a su divulgación en caso de resultar premiada. Asimismo, el hecho de presentar una novela significa la aceptación por el autor/a de todas las condiciones del concurso.

VII. Edición y distribución de la obra galardonada.

El importe del Premio implica tácitamente y lleva consigo el reconocimiento y aceptación del autor/a de lo siguiente:



La cesión a Editorial Planeta, S.A. del derecho a reproducir la obra con carácter de exclusiva, comprendiendo todos los países del mundo; todos los idiomas oficiales en España; todos los idiomas de la Unión Europea; y cualquier modalidad de edición.

Editorial Planeta, S.A., de acuerdo con los usos habituales del sector, podrá recabar las colaboraciones necesarias y efectuar las cesiones que estime oportunas en aras a la mejor difusión de la novela ganadora.

La primera edición tendrá un mínimo de 5.000 ejemplares y un máximo de 75.000. Las ediciones sucesivas que sigan a la primera comprenderán los mínimos y máximos que serán determinados por Editorial Planeta, S.A.

El autor no percibirá otra cantidad distinta del Premio hasta que la Excma. Diputación Provincial haya compensado el importe del Premio. Por los ejemplares que la Editorial venda en edición normal o "tapa dura", se reconocerá al autor el diez por ciento (10%) del precio de venta al público sin IVA sobre los ejemplares vendidos, o el porcentaje o el precio unitario que se pacte con el Autor en cada caso, y del seis por ciento (6%) del precio de venta al público sin IVA sobre los ejemplares vendidos en formato libro de bolsillo, o el porcentaje o precio unitario que se pacte con el Autor en cada caso.

Por las ediciones en libro electrónico y audiolibro, Editorial Planeta satisfará al autor, una vez compensado el importe del Premio a la Excma. Diputación Provincial, el veinticinco por ciento (25%), o el porcentaje o el precio unitario que se pacte con el autor en cada caso, de los ingresos netos que reciba, bien sea explotación directa o a través de terceros.

Por las cesiones o autorizaciones a terceros, de los derechos de explotación de la obra distintos a modalidades digitales, de conformidad con las prácticas del sector de que se trate, y durante el período de vigencia del Contrato, Editorial Planeta satisfará al autor, una vez compensado el importe del Premio a la Excma. Diputación Provincial, el sesenta por ciento (60%) de los ingresos netos que reciba, o el porcentaje que se pacte con el Autor en cada caso.

A tal efecto se consideran "ingresos netos" las cantidades que recibe el editor de sus clientes según las facturas emitidas por las ventas reales, menos IVA y menos descuentos y otras asignaciones pagados a los socios en la distribución, no pudiendo tales descuentos o asignaciones exceder el cincuenta por ciento (50%) del precio de venta al público recomendado en el canal digital, menos IVA.

La primera y sucesivas ediciones habrán de realizarse en la colección de "Autores Españoles e Hispanoamericanos".

No obstante las sucesivas ediciones podrán también tener lugar en otra modalidad, o colección, previa expresa autorización de la Excma. Diputación Provincial.

Los derechos de autor serán abonados por Editorial Planeta, S.A. a la Excma. Diputación Provincial hasta compensar el importe del Premio que tendrá, por tanto, el carácter de anticipo de tales derechos, de forma que hasta que se alcance el importe del Premio el autor no tendrá derecho a remuneración por concepto alguno.



La puesta en circulación de los ejemplares de la primera edición deberá ser realizada por Editorial Planeta, S.A., en el plazo máximo de un mes a contar del día del fallo del Premio.

Con el objetivo de lograr la máxima difusión del premio, el autor/a galardonado/a con el premio se obliga a participar activa y personalmente en la promoción de la obra ganadora en aquellos actos que las entidades convocantes estimen convenientes.

Editorial Planeta, S.A. se reserva asimismo el derecho de opción preferente para publicar aquellas obras que presentadas al concurso y no habiendo sido premiadas, pudieran interesarle, procediendo a su edición o ediciones, previo acuerdo con los autores/as respectivos, siempre que comunique al autor correspondiente dicha decisión en el plazo máximo de noventa (90) días hábiles a contar desde la fecha en que se haga público el fallo del premio.

Cada autor/a se obliga a suscribir cuantos documentos sean necesarios para que la edición de su obra sea inscrita en el Registro de la Propiedad Intelectual y, si fuere necesario, de la Propiedad Industrial de España, como asimismo en los correspondientes Registros extranjeros.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de sus características específicas.

VIII. Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016, los datos de carácter personal que faciliten los autores serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en el premio, siendo la base legitimadora del tratamiento el interés legítimo de las partes en facilitar la presentación de las novelas de los autores al premio conforme a las presentes condiciones.

Los datos proporcionados se conservarán hasta que se haga público el fallo del jurado. Una vez comunicado el fallo del jurado, los datos se conservarán bloqueados impidiendo su tratamiento, excepto para la puesta a disposición de los datos a los jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, para la exigencia de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento y solo por el plazo de prescripción de las mismas. Una vez transcurrido el indicado periodo de tiempo, los datos serán eliminados.

Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.



Los interesados tienen derecho a obtener confirmación sobre si se están tratando sus datos personales, por tanto, tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, acreditando su identidad, así como derecho a oponerse y a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos y derecho a la portabilidad de los mismos.

Los datos no serán objeto de transferencias internacionales.

Los interesados tienen derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control, en el supuesto de que considere que se infringen sus derechos de protección de datos.

IX. Ámbito judicial.

Para cualquier diferencia que hubiere de ser dirimida por vía judicial, las partes renuncian al propio fuero y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Alicante.

X. Normativa aplicable.

Además de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa reguladora del sector público y el procedimiento administrativo, será de aplicación a la presente convocatoria:

- Ordenanza General para la concesión de la Diputación Provincial de Alicante aprobada por el Pleno Provincial en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 11, de 19 de enero de 2026.*
- "Política de Obsequios y Regalos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante", aprobada por el Pleno el 7 de febrero de 2024."*



Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Documento firmado electrónicamente

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE CULTURA

LA SECRETARIA GENERAL

EL DIPUTADO DE CULTURA,
CONTRATACIÓN Y RESIDENTES INTERNACIONALES



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

5721 CONVOCATORIA DEL "PREMIO AZORÍN DE NOVELA", CORRESPONDIENTE A LA EDICIÓN DE 2027

CONVOCATORIA DEL "PREMIO AZORÍN DE NOVELA", CORRESPONDIENTE A LA EDICIÓN DE 2027

BDNS(Identif.):920912

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/920912>)

Extracto de la Resolución número 3279/2026, de 17 de julio, del Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales, efectuada en virtud de las facultades delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 3328, de fecha 28 de julio de 2023(BOP nº 150, de fecha 4 de agosto de 2023), por la que se aprueba la convocatoria del Premio "Azorín" de novela, anualidad de 2027, por la que se rige el Premio instituido por la Diputación Provincial, en colaboración con "Editorial Planeta SA."

BDNS (Identif.):

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar en este concurso todos los escritores/as mayores de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, que presenten novelas originales e inéditas.

Segundo. Finalidad.

Fomento de la creación literaria y la difusión cultural.

Tercero. Condiciones específicas.

Las incluidas en la convocatoria.

Cuarto. Cuantía.



La dotación económica es de 45.000,00 euros (cuarenta y cinco mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las obras será a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la Base Nacional de Subvenciones, (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información requerida para su publicación, hasta el 30 de noviembre de 2026, y se podrá efectuar:

De manera presencial, indistintamente en la oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, Calle Tucumán nº 8, 03005 ALICANTE; o bien en las oficinas de EDITORIAL PLANETA, S.A., Avda. Diagonal nº 662-664, 08034 BARCELONA.

De manera telemática, indistintamente en la sede electrónica de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE (<https://diputacionalicante.sedelectronica.es>); o bien a través del correo electrónico de EDITORIAL PLANETA, S.A. premioazorinmanuscritos@planeta.es.

Alicante/Alacant, 21-07-2026

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE CULTURA, M^a José Argudo Poyatos

LA SECRETARIA GENERAL, Amparo Koninckx Frasquet

EL DIPUTADO DE CULTURA, CONTRATACIÓN Y RESIDENTES INTERNACIONALES, Juan de Dios Navarro Caballero

